

TERMINOS Y CONDICIONES PARA SOLICITUD DE MICROCRÉDITOS



1. El valor del Microcrédito solicitado, el monto de aprobación para el Microcrédito no debe superar el aporte total proyectado al cierre del mes de diciembre del presente año; el cupo para definir la aprobación del Microcrédito será evaluado por los administradores encargados según la capacidad disponible que tenga el socio ya sea deudor o codeudor de dicha solicitud.
2. En caso de que la solicitud sea realizada por un tercero no asociado o asociado con codeudor, se debe contar con la autorización del codeudor solidario, por medio de los canales de contacto establecidos por COEXI.
3. En caso de que el monto del Microcrédito solicitado por el asociado supere el monto máximo de sus aportes proyectados al cierre del mes de diciembre del presente año de la solicitud, se puede solicitar apalancamiento por medio de los aportes proyectados de otro vinculado con previa autorización de este.
4. El plazo máximo del Microcrédito será el establecido dentro del formulario de solicitud y no debe superar el tiempo estimado a la liquidación anual para la devolución de los recursos del socio siendo como el deudor o codeudor de la solicitud.
5. El valor de la cuota mensual del Microcrédito será liquidado de acuerdo con el plazo escogido en el formulario de solicitud por medio de una cuota fija mensual compuesta por el saldo mes vencido y tasa de interés fija inicial.
6. Las fechas de pago de las cuotas mensuales, serán pactadas según lo acordado con el deudor.
7. La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal permitida.
8. En caso de solicitud de retiro de los aportes antes del plazo pactado del microcrédito solicitado por un socio, el valor adeudado será descontado del total de los recursos finales y si se presentará un excedente para el pago total del Microcrédito solicitado, la tasa de interés a aplicar ya no será la preferencial de un asociado.
9. Si el socio es codeudor de un microcrédito donde el plazo solicitado es superior a diciembre del año presente no podrá realizar retiros de sus recursos hasta finalizar dicho microcrédito.
10. Las tasas de interés para los Microcréditos serán definidas máximo de acuerdo a la tasa de interés legal publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia¹.
11. Los Microcréditos no exigen ningún término de permanencia, por lo cual podrá efectuar abonos parciales y/o totales en cualquier momento, sin ningún tipo de sanción o penalización.
12. En caso de incumplimiento de las fechas establecidas de pago de las cuotas mensuales, se autoriza descontar el valor adeudado por medio los aportes solidarios realizados a la fecha, Aplica para los asociados como titulares o codeudores de una obligación.

¹ Para visualizar las tasas de interés definidas actualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia ver: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10829/reAncha/1/c/0>